CARTA DE PRESENTACION

Villavicencio, abril 05 de 2021

Señores:
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (DIGERD)
Ciudad

PROCESO Nº: 002 de 2021 TRAMITE DE PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR CALAMIDAD PÚBLICA (ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 Y ARTÍCULO 138.6 DEL MANUAL DE CONTRATACION)
OBJETO: "ALQUILER DE HORAS MAQUINA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CAÑO TIGRE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, RIO ARIARI MUNICIPIO DE GRANADA Y EL RIO GUAMAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA DEL DEPARTAMENTO DEL META
"

El suscrito: **CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ, identificado con C.C. No.** 86.062.096 de Villavicencio, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA CBM S.A.S.** con **Nit.** 901.240.821-8, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso, hago la siguiente oferta y en caso que la **GOBERNACIÓN DEL META** me adjudique el contrato objeto del presente proceso me comprometo a suscribirlo dentro de los términos exigidos.

Declaro, asimismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al suscrito tiene interés comercial en esta propuesta técnica ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que he estudiado cuidadosamente los documentos del proceso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
5. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la presente.
7. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que no he sido declarado responsable fiscalmente por la Contraloría General de Republica y no soy deudor moroso del Estado.
9. Que el valor total de la oferta económica es la suma de Sesenta y Cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos ocho pesos, con cero centavos **($ 65.477.608,00)**.
10. Que me comprometo a ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado en el término de ejecución indicado en la invitación pública.
11. Que me comprometo a realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los términos y condiciones señalados en la legislación vigente.
12. Que la oferta consta de cuarenta y uno (41) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre	**CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ**
C. C. No.	86.062.096 de Villavicencio
Dirección	Calle 5 No. 33 B 46 Barrio La Vega
E-mail	construcbmsas@gmail.com
Ciudad	Villavicencio

CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ
Representante Legal
CONSTRUCTORA CBM S.A.S.
Nit. 901.240.821-8

CBM S.A.S.
CONSTRUCTORA

Nit.: 901.240.821-8

OFERTA ECONÓMICA

			FECHA: 05 DE ABRIL DE 2021
RAZON SOCIAL: GOBERNACION DEL META		**NIT.**	892.000.148-8
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (DIGERD)			
PROCESO: INVITACION PUBLICA 002 DE 2021			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 TONELADAS Y DE CAPACIDAD MÍNIMA DE PALA DE 1 M3 PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN EN EL CAÑO TIGRE, VEREDA EL AMOR, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	HORA	50	$ 252.400,00	$ 12.620.000,00
2	ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 TONELADAS Y DE CAPACIDAD MÍNIMA DE PALA DE 1 M3 PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN EN EL RIO ARIARI, PUENTE ALCARAVAN, MUNICIPIO DE GRANADA, INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	HORA	100	$ 252.400,00	$ 25.240.000,00
3	ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 TONELADAS Y DE CAPACIDAD MÍNIMA DE PALA DE 1 M3 PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN EN EL RIO GUAMAL, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	HORA	68	$ 252.400,00	$ 17.163.200,00
Observaciones: El Valor total incluye transporte, gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse, costos por riesgos y desgaste de la maquinaria que se ocasionen por el trabajo en el rio y ejecución del contrato en general, pérdidas o ganancias por efectos de la tasa cambiaria y a los que haya lugar para el funcionamiento, operación y mantenimiento.			218	**SUBTOTAL**	$ 55.023.200,00
				IVA	$ 10.454.408,00
				TOTAL	**$ 65.477.608,00**

VIGENCIA DE LA OFERTA: 45 DÍAS

FIRMA:
CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ
C.C. No. 86.062.096
Representante Legal
CONSTRUCTORA CBM S.A.S.
Nit. 901.240.821-8

CALLE 5 No. 33B - 46 Brr. La Vega
construcbmsas@gmail.com
57 (8) 6647579

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CONSTRUCTORA CBM SAS

Fecha expedición: 2021/03/17 - 15:37:00 **** **Recibo No.** S001116608 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210317-0328
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN eUejhS9FtG

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA CBM SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901240821-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 343412
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 26 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 17 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 2,172,501,521.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 5 33 B 46 BRR LA VEGA
BARRIO : VEGA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6647579
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3052929119
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : construcbmsas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 5 33 B 46 BRR LA VEGA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : VEGA
TELÉFONO 1 : 6647579
TELÉFONO 2 : 3052929119
CORREO ELECTRÓNICO : construcbmsas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
OTRAS ACTIVIDADES : B0811 - EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA
OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA ASAMBLEA COSNTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71656 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE DICIEMBRE DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA CBM SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVILES, ARQUITECTONICAS, AMBIENTALES, ELECTRICAS, CONSULTORÍAS, INTERVENTORIAS Y DEMAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCION Y/O AFINES ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EL EN EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADOS CON EL OBJETO ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA SOCIEDAD EN APLICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PODRÁ REALIZAR A NOMBRE PROPIO TERCEROS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E COMPRA Y VENTA, LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO, LA IMPORTACIÓN Y BIEN O SERVICIO, CONSTITUIR CUALQUIER GRAVAMEN O FIDEICOMISO, CELEBRAR NATURALES O JURÍDICAS DE CARÁCTER PRIVADO O PÚBLICO, EFECTUAR OPERACIONES SEGUROS, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS Y CONTRATOS DE RIESGO COMPARTIDO CON NATURALES, COMO JURÍDICAS Y EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO. ESTAS ACTIVIDADES PODRÁN SER EJECUTADAS DE MANERA DIRECTA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS O MEDIANTE LA DESIGNACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS O CONSULTOTRES VINCULADOS DE MANERA EXPRESA PARA TAL FIN.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	200.000,00	5.000,00
CAPITAL SUSCRITO	5.000.000,00	1.000,00	5.000,00
CAPITAL PAGADO	5.000.000,00	1.000,00	5.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA COSNTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71656 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BAQUERO MUÑOZ CARLOS EDUARDO	CC 86,062,096

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA COSNTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71656 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RODRIGUEZ TURRIAGO SANDRA MILENA	CC 35,264,167

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL Y PODRÁ TENER UN SUPLENTE DE REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL LO REMPLAZARÁ EN SUS FALTAS O AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, CON LAS MISMAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES, QUIEN PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO. TANTO EL REPRESENTANTE LEGAL, COMO EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERÍODO INDEFINIDO, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA ASAMBLEA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. **********FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO O AQUELLAS QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO DE DIRECCIÓN, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2) EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN

BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE LA SOCIEDAD ESTABLEZCA; 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; 8) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTIRÁ LA ASAMBLEA GENERAL. EN CUANTO AL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD NO TENDRÁ NINGÚN LÍMITE DE CUANTÍA PARA SU REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN; 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 03 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 78270 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FERRO QUINTERO CARLOS ALBERTO	CC 10,011,703	165177-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,875,427,679
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

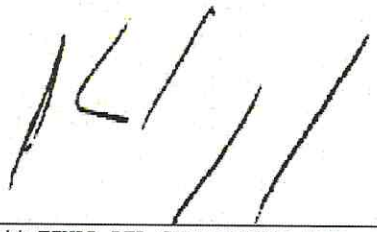
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la

cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación eUejhS9FtG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES

Villavicencio, abril 05 de 2021

Señores:
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (DIGERD)
Ciudad

PROCESO Nº: 002 de 2021 TRAMITE DE PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR CALAMIDAD PÚBLICA (ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 Y ARTÍCULO 138.6 DEL MANUAL DE CONTRATACION)

CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ, identificado con C.C. No. 86.062.096 de Villavicencio, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA CBM S.A.S.** con **Nit.** 901.240.821-8, manifiesto:

Que no me encuentro en ninguna causal de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES, para presentar la propuesta dentro de la invitación pública cuyo objeto es: **ALQUILER DE HORAS MAQUINA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CAÑO TIGRE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, RIO ARIARI MUNICIPIO DE GRANADA Y EL RIO GUAMAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA DEL DEPARTAMENTO DEL META**

Atentamente,

CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ
C. C. No. 86.062.096 de Villavicencio
Representante Legal
CONSTRUCTORA CBM S.A.S.
Nit. 901.240.821-8

CBM S.A.S.
CONSTRUCTORA
Nit.: 901.240.821-8

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **CARLOS ALBERTO FERRO QUINTERO**, identificado con C.C. No.10.011.703 de Pereira, y con Tarjeta Profesional N° T.P. 165177-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONSTRUCTORA CBM SAS**, identificada con **Nit 901.240.821-8**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, durante los últimos (6) meses anteriores a la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Así mismo certifico, que la empresa se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje (SENA) y el instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto en la ley 1607 de 2012 en concordancia con el decreto 0862 de 2013 o demás normas de lo modifiquen o adicionen.

Dada en Villavicencio, a los (19) días del mes de Marzo de 2021.

CARLOS ALBERTO FERRO
REVISOR FISCAL
CC No. 10.011.703 de Pereira.
T.P. 165177-T

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14671662417

(415)7707212489384(8020) 000001467166241 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 0 8 2 1	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social:
CONSTRUCTORA CBM S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 5 33 B 46 BRR LA VEGA

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
construcbmsas@gmail.com		6 6 4 7 5 7 9	3 0 5 2 9 2 9 1 1 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 8 1 2 2 6	7 1 1 0	2 0 1 8 1 2 2 6	7 4 1 0	4 3 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	1	4	4	2	4	8																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 2 2 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: BAQUERO MUÑOZ CARLOS EDUARDO
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

10

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14671662417

(415)7707212489984(8020) 000001467166241 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 0 8 2 1	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 2 2 6

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 6 0 6 2 0 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAQUERO	MUÑOZ	CARLOS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	Año Mes Día

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	Año Mes Día

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	Año Mes Día

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	Año Mes Día

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

V

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14671662417

(415)7707212489984(8020) 000001467166241 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 0 8 2 1	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 4	
72. Número:	1	
73. Fecha:	2 0 1 8 1 2 2 1	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro:	2 0 1 8 1 2 2 6	
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 0 0 3 4 3 4 1 2	
78. Departamento:	5 0	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	

Vigencia:

80. Desde:	2 0 1 8 1 2 2 6
81. Hasta:	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

...n	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 8 0 1 2 6	-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 86.062.096
BAQUERO MUÑOZ
APELLIDOS
CARLOS EDUARDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1979
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
25-NOV-1997 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-5205000-00393618-M-0086062096-20120815
0030833136A 1
38071327



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

79030407984

BAQUERO MUÑOZ
CARLOS EDUARDO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC 09	31-DIC 19	31-DIC 29

UM C.U.O ESP MIL FUSILERO

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 02 DIC 96



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

002455

FIRMA Y HUELLA DEL PERSONA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

El C DTE BATALLON MOTAS

Hace constar que el SOLDADO

BAQUERO MUÑOZ CARLOS EDUARDO

Con Tarjeta de Reservista No. 07984

Observó _____ Conducta durante su Servicio

Militar Obligatorio prestado en esta Unidad del DIC-95 al NOV-96

APIAY 28-NOV-96 TC. ARTURO MATALLANA E

LUGAR Y FECHA FIRMA Y POSTFIRMA CDTE. UNIDAD

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202096139CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 23/01/2003

CARLOS EDUARDO
BAQUERO MUÑOZ

C.C. 86062096

UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: **CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.062.096 de Villavicencio, domiciliado en Villavicencio, actuando en representación de **CONSTRUCTORA CBM S.A.S.** con **Nit.** 901.240.821-8 que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (DIGERD)**, adelanta el proceso de CONTRATACION DIRECTA POR CALAMIDAD PÚBLICA (ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 Y ARTÍCULO 138.6 DEL MANUAL DE CONTRATACION) No. 002 de 2021 con el objeto de: **"ALQUILER DE HORAS MAQUINA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CAÑO TIGRE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, RIO ARIARI MUNICIPIO DE GRANADA Y EL RIO GUAMAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA DEL DEPARTAMENTO DEL META."**

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Gobernación del Meta en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día 05 de abril de 2021

EL PROPONENTE

CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ
C. C. No. 86.062.096 de Villavicencio
Representante Legal
CONSTRUCTORA CBM S.A.S.
Nit. 901.240.821-8
Calle 5 No. 33 B 46 Barrio La Vega
Celular: 3052929119

Folio 17

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de marzo de 2021, a las 19:03:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901240821
Código de Verificación	901240821210319190357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 163363378

WEB
19:00:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86062096:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

19

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 163363661

WEB
19:06:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSTRUCTORA CBM S.A.S identificado(a) con NIT número 9012408218:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ANTECEDENTES PENALES

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 19:12:38 horas del 19/03/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86062096**
Apellidos y Nombres: **BAQUERO MUÑOZ CARLOS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

	ACTA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO:	F-BS-17
AL SERVICIO DE LA GENTE		VERSIÓN:	03

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE No. 0308 DEL AÑO 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA CBM S.A.S.

Contrato No.:	0308 DE 2020		
Registro Presupuestal:	1636 DEL 25/03/2020		
Contratista:	CONSTRUCTORA CBM S.A.S.	Nit./c.c.	901.240.821-8
Representante Legal:	CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ	c.c.	86.062.096 de Villavicencio.
Supervisor:	WILSON LOPEZ BOGOTA	c.c.	17.332.525 de Villavicencio.
Objeto:			
ALQUILER DE MAQUINARIA RETRO-EXCAVADORA SOBRE ORUGA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 TONELADAS Y CAPACIDAD MÍNIMA DE PALA DE UN METRO CÚBICO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN A EMERGENCIAS EN EL RÍO DUDA, VEREDA PUERTO NARIÑO, MUNICIPIO DE MESETAS, DEPARTAMENTO DEL META			
Valor total del contrato: (Letras y Números)	SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($73.724.070,00)		
Término Inicial de Ejecución:	Cincuenta y cinco (55) días.		
Fecha Inicio:	03/04/2020	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	26/06/2020
Modificaciones (Prorrogas, Suspensiones, Adiciones, Reinicios)			
Tipo de Modificación	Fecha	Tipo de Modificación	Fecha
---	---	---	---
Término Total de Ejecución:	100%	Fecha Finalización:	13/05/2020

En la ciudad de Villavicencio, el Arquitecto WILSON LOPEZ BOGOTA Supervisor identificado con cédula de ciudadanía número 17.332.525 de Villavicencio, y la empresa CONSTRUCTORA CBM S.A.S. identificada con NIT 901.240.821-8 Representada Legalmente por CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 86.062.096 de Villavicencio, suscriben la presente Acta de Finalización, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

En Constancia se firma, a los 13 días, del mes de mayo del año 2020.

CONSTRUCTORA CBM S.A.S. R/L CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ	**WILSON LOPEZ BOGOTA** DIRECTOR DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Contratista	Supervisor

Firma:	
Nombre:	**JULY MARCELA MEDINA**
Cargo:	Asesora jurídica externa.
Proyectó	

Notas:
1). Formato Fecha dd/mm/aaaa.
2). El resaltado es para modificar o eliminar.
3). No elimine filas, datos que no aplican identificarlo como N/A
4). Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DEL META	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. - - - 0308 DEL AÑO 2020
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio 20 de marzo del 2020

Señor(es)

CONSTRUCTORA CBM S.A.S
Nit. No. 901.240.821-8
R/L Carlos Eduardo Baquero Muñoz
C.C. No. 86.062.096 Expedida en Villavicencio-Meta
Dirección: Calle 5 # 33 B-46 La VEGA
Tel. 664-7579
Cel:3052929119
Ciudad: Villavicencio

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-008-2020**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **GCSJ-MC-008-2020** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día dieciocho (18) de marzo del 2020.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastre **WILSON LOPEZ BOGOTA**, identificado con cedula de ciudadanía No17.332.525 de Villavicencio Meta en calidad de Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastre, nombrado(a) mediante Decreto No. 013 de fecha 2 de enero del 2020 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 008 de fecha 2 de enero del 2020 y facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 170 del 25 de febrero de 2020, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"ALQUILER DE MAQUINARIA RETRO-EXCAVADORA SOBRE ORUGA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 TONELADAS Y CAPACIDAD MÍNIMA DE PALA DE UN METRO CÚBICO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN A EMERGENCIAS EN EL RÍO DUDA, VEREDA PUERTO NARIÑO, MUNICIPIO DE MESETAS, DEPARTAMENTO DEL META".**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DEL META	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. - - - 0308 DEL AÑO 2020

(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Contratista:	**CONSTRUCTORA CBM S.A.S**	Nit.	**901.240.821-8**
Representante Legal:	**CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ**	c.c.	**86.062.096 Villavicencio-Meta**
Objeto del contrato:			
ALQUILER DE MAQUINARIA RETRO-EXCAVADORA SOBRE ORUGA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 TONELADAS Y CAPACIDAD MÍNIMA DE PALA DE UN METRO CÚBICO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN A EMERGENCIAS EN EL RÍO DUDA, VEREDA PUERTO NARIÑO, MUNICIPIO DE MESETAS, DEPARTAMENTO DEL META".			
Valor total del contrato:	SETENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($73,877,259.89).		
Término de ejecución:	Cincuenta y cinco (55) días		

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
709	12-03-2020	0307-3-113539-13-20	$73,877,259.89	$73,877,259.89
TOTALES				$73,877,259.89

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

1. **PAGOS:** La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

PAGOS: un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato previa finalización y liquidación del mismo, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del mismo y acreditación de que se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARÁGRAFO:** Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: **a)** Factura. **b)** Pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, riesgos profesionales y parafiscales si a ello hubiera lugar, o según sea el caso), previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, según certificado expedido por la Gerencia de Asuntos Contractuales.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **cincuenta y cinco dias (55) dias** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DEL META	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. ---0308 DEL AÑO 2020
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Mesetas (**RÍO DUDA, VEREDA PUERTO NARIÑO, MUNICIPIO DE MESETAS EN EL DEPARTAMENTO DE META.**

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del profesional que designe el Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes mensuales escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (articulo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DEL META	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. - 0308 DEL AÑO 2020
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	doscientos (20° SMMLV) del valor total del contrato	con un término igual a la ejecución del contrato.	SI APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

20 MAR 2020

WILSON LOPEZ BOGOTA	V.B. para publicación SECOP Vo. Bo. Para Publicación en Secop
DIRECTOR DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	Gerente de Asuntos Contractuales

Firma:	ALEXIS ADRIAN RAMIREZ	Firma:	
Nombre:	Alexis Adrian Ramirez	Nombre:	Astrid Jhoana Forero
Cargo:	Profesional Especializado	Cargo:	Asesora Externa
	Proyectó		Revisó

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE CUMARAL-META

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Cumaral vive mejor!!!

CONTRATO No.	MC – 008 /2016	PROYECTO No.	50-226-016-012

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES CBM SAS NIT: 900879092-8
SUPERVISOR	ING. CARMEN LUCIA AGUILAR GOMEZ SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

En las instalaciones de las oficinas del la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Cumaral-Meta, ubicadas en la Carrera 18 No. 14-02 Villa Olimpica II, se reunieron los abajo firmantes, con el objeto de suscribir el Acta de Liquidación Bilateral del presente Contrato, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ATENCION DE EMERGENCIA POR DESBORDAMIENTO DEL RIO GUACAVIA EN EL SECTOR LA PLAYA DEL MUNICICPIO DE CUMARAL-META		
VALOR:	$		19.028.662,00
VALOR ADICIONAL:	$		-
VALOR ACTUALIZADO:	$		19.028.662,00
FECHA DE INICIACIÓN:			8/08/2016
FECHA DE TERMINACION:			12/08/2016
TIEMPO:	MES	5	DIAS

PRORROGAS CONTRATO

FECHA ACTA PRORROGA No. 01			
TIEMPO	MES		DIAS

SUSPENSIONES CONTRATO

FECHA ACTA SUSPENSION No.01			
TIEMPO:	MES		DIAS
REINICIACION:			
NUEVA FECHA DE TERMINACION:			
NUEVA FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA:			

INFORMACION DEL PROYECTO

OBJETO PROYECTO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ATENCION DE EMERGENCIA POR DESBORDAMIENTO DEL RIO GUACAVIA EN EL SECTOR LA PLAYA DEL MUNICICPIO DE CUMARAL-META		
FECHA DE INICIACIÓN:			8/08/2016
FECHA DE TERMINACION			12/08/2016
TIEMPO	MES	5	DIAS

PRORROGAS PROYECTO

FECHA ACTA PRORROGA No. 01			
TIEMPO	MES		DIAS

SUSPENSIONES PROYECTO

FECHA ACTA SUSPENSION No.01			
TIEMPO:	MES		DIAS
REINICIACION			
NUEVA FECHA DE TERMINACION:			
NUEVA FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA:			
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	$		19.028.662,00
VALOR ADICIONAL	$		-
VALOR ACTUALIZADO:	$		19.028.662,00

PRORROGAS CELEBRADAS DEL CONTRATO

ACTA/CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)	FOLID

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION CELEBRADAS DEL CONTRATO

ACTAS No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARID)	FOLIO

ADICIONES CELEBRADAS DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)	FOLIO

CONDICIONES FINALES oE LOS PROYECTOS DEL CONTRATO

No. PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE RECIBO DE FINAL	FOLIO
50-226-016-012	8/08/2016	12/08/2016	12/08/2016	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO:

Las registros presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

REGISTROS PRESUPUESTALES.

No.	FECHA	RUBRO	VALOR
267 de 2016	20 JUNIO DE 2016	01-A.11.1.1-01-420_01 01-A.11.1.3.02-420_01	$ 19.028.662,00

INFORMACION DE LOS PROYECTOS

PROYECTO	VALOR		
	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	VALOR SIN EJECUTAR
TOTALES			

MUNICIPIO DE CUMARAL-META

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Cumaral Vive Mejor!!!

CONTRATO No.	MC – 008 /2016	PROYECTO No.	50-226-016-012

PAGOS REALIZADOS

ACTA No.	EGRESO No.	FECHA	VALOR OBRA	ANTICIPO		ACUMULADO
				AMORTIZADO	SALDO	
		TOTALES				

El contratista manifiesta su acuerdo con la totalidad de los precios del contrato liquidado en la presente Acta de Liquidación Final Bilateral, manifestación que se otorga con la firma de la presente Acta, y renuncia a realizar con posterioridad cualquier tipo de reclamación al respecto.

ESTADO DE CONTRATO Y POLIZAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA		FECHA APROBACIÓN	VR. ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
	Cumplimiento del contrato	101017185-0	8/08/2016	15/12/2016	8/08/2016	$ 3.805.732,40
	Calidad del Servicio	1010171s5-0	8/08/2016	15/12/2016	8/08/2016	$ 1.902.866,20
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	101017185-0	8/08/2016	15/12/2016	8/08/2016	$ 1.902.866,20
	Pagos de salarios, prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales	101017185-0	8/08/2016	15/08/2019	8/08/2016	$ 951.433,10

NOTA: Los Amparos de Estabilidad de Obra se deberan diligenciar por proyecto

Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del contrato No. NMC-008 de 2016, no se sancionó y multó a el contratista
Mediante la Resolución No. Y mediante Resolución No. Se resolvió el recurso de reposición
Presentado por el contratista y por el valor de ( ) Moneda corriente.

Como resultado de la presente Liquidación final del Contrato No. NMC de 2016, y una vez cuantificado el reconocimiento económico a realizar al contratista, se muestra a continuación el Balance Económico.

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

RELACION DE PAGOS DEL CONTRATO					
ACTA No.	CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	NETO PARCIAL	ACUMULADO
1	ANTICIPO	$ -			$ -
2	ACTA PARCIAL PROY.	$ -	$ -	$ -	$ -
3	PRESENTE ACTA	$ -	$ -	$ -	$ -
4	VALOR NO EJECUTADO	$ -			$ -
					$ -

VALDR A PAGAR $ 19.028.662,00
SON: DIECINUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL SEICIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL

El saldo a favor del contratista sólo se cancelará cuando se cumpla la totalidad de los requisitos establecidos en El parágrafo 1 de la cláusula Cuarta del Contrato No. NMC - 008 de 2016.

DECLARACIÓN DE LOS LIQUIDADORES

Los abajo firmantes, manifiesta que con la suscripción de la presente Acta de Liquidación Final Bilateral del Contrato No. NMC de 2016, se declara conforme con los valores aquí acordados por todo concepto relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.

Por razón de lo anterior, el Contratista no formulará ningún tipo de objeción u oposición en contra del Acta, ni en contra de ninguno de los aspectos que en ella se contienen y renuncia a cualquier reclamación Judicial, Administrativa o de cualquier naturaleza en contra de el Municipio de Cumaral, sus funcionarios empleados o causahabientes, en relación con la celebración, ejecución y liquidación del Contrato No. NMC de 2016.

De conformidad con la ley 789/2002 articulo 50 los que suscribimos la presente acta dejamos constancia que se verificaron los pagos a seguridad social de la informacion suministrada por la interventoria.

Esta acta de Liquidación Final hace tránsito a cosa juzgada de acuerdo con el articulo 60 de la Ley 80/93.

La presente Liquidacion se da dentro del tiempo contactual y legal de la Liquidacion Bilateral.

En constancia firman la presente Acta de Liquidación Final Bilateral, quienes intervinieron en ella, a los DOCE (12) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.

Firma
Nombre: ING. CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ
CONSTRUCCIONES D&M SAS NIT: 900879992-8
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

Firma
Nombre: ING. CARMEN LUCIA AGUILAR GOMEZ
SUPERVISOR DESIGNADO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Firma
Nombre: ING. CARMEN LUCIA AGUILAR GOMEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE CUMARAL-META

Firma
Nombre: MIGUEL ANTONIO CARO BLANCO
ALCALDE
MUNICIPIO DE CUMARAL-META

Firma
Nombre: SONIA KARINA PUERTO VELASQUEZ
VoBo.JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
MUNICIPIO DE CUMARAL-META

NOTA: Suscrita la presente acta, se debera presentar el acta para realizar la publicacion en el SECOP de conformidad al acuerdo con lo dispuesto por el articulo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

Cumaral vive Mejor!!!

CONTRATO No.	NMC - 008 de 2016	PROYECTO No.	008 de 2016
OBJETO CONTRATO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ATENCION DE EMERGENCIA POR DESBORDAMIENTO DEL RIO GUACAVIA EN EL SECTOR LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL-META	OBJETO PROYECTO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ATENCION DE EMERGENCIA POR DESBORDAMIENTO DEL RIO GUACAVIA EN EL SECTOR LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL-META
CONTRATISTA	Construcciones CBM SAS NIT:900879992-9	SUPERVISOR	Ing. CARMEN LUCIA AGUILAR GARZON
INTERVENTOR	Ing. CARMEN LUCIA AGUILAR GARZON	FECHA PRESENTE ACTA	sábado, 13 de agosto de 2016

	CONDICIONES INICIALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación No. ____ de fecha ____		AJUSTE DE CANTIDADES				ACUMULADO PARCIALES		OBRA EJECUTADA						
														PRESENTE ACTA		OBRA NO EJECUTADA		OBRA EJECUTADO		%
	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	MAS (+)	V.TOTAL	MENOS (-)	V.TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	
1	MAQUINARIA																			
1,1	Excavadora hidráulica sobre oruga, capacidad operacional 30 Ton	Hora	40,00	$ 247.441,00	$ 9.897.640,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00	40,00	$ 9.897.640,00	0,00	$ 0,00	40,00	$ 9.897.640,00	100%
	SUBTOTAL				$ 9.897.640,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 9.897.640,00		$ 0,00		$ 9.897.640,00	
	IVA (15%)				$ 11.481.262,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 11.481.262,00		$ 0,00		$ 11.481.262,00	
2	VOLQUETAS																			
2,1	Volqueta de dos ejes sencilla	Viaje	360,00	$ 20.965,00	$ 7.547.400,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00	360,00	$ 7.547.400,00	0,00	$ 0,00	360,00	$ 7.547.400,00	100%
	SUBTOTAL				$ 7.547.400,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 7.547.400,00		$ 0,00		$ 7.547.400,00	
	VALOR TOTAL OBRA				$ 19.028.662,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 19.028.662,00		$ 0,00		$ 19.028.662,00	

CONDICIONES FINALES	
VALOR	$ 19.028.662,00
VALOR ADICIONAL	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 19.028.662,00
CONDICIONES ACTUALIZADAS	$ 0,00
ANTICIPO 50%	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO	$ 19.028.662,00
VALOR EJECUTADO	$ 19.028.662,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS

RELACION DE ACTAS		AMORTIZACIONES	NETO PARCIAL
ACTA 1	$ -	$ -	$ -
ACTA 2	$ -	$ -	$ -
ACTA 3	$ -	$ -	$ -
PRESENTE ACTA	$ 19.028.662,00	$ -	$ 19.028.662,00
TOTALES	$ 19.028.662,00	$ -	$ 19.028.662,00

RESUMEN		%
EJECUTADO	$ 19.028.662,00	100,00
NO EJECUTADO	$ 0,00	-
POR AMORTIZAR	$ 0,00	-
TOTALES	$ 19.028.662,00	100,00

El recibo por parte de la Interventoria de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.

Para constancia de lo anterior firman **sábado, 13 de agosto de 2016**

NOTA:

1: El Interventor Certifica que revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.

2: Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoria y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la Interventoria.

Firma:
Nombre: CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
CONSTRUCCIONES CBM SAS

Firma:
Nombre: ING. CARMEN LUCIA AGUILAR GARZON
REPRESENTANTE LEGAL SUPERVISOR
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO

Los ajustes a Cantidades fueron aprobados mediante Comité Técnico de fecha 13 de Agosto de 2.016, con el cual no se presenta disminución en la cantidad de beneficiarios del proyecto, no se presenta reducción en la meta de los productos o indicadores, no se presentan incrementos en el valor del presupuesto del proyecto y no se incluyen items no previstos

QUIENES ACUERDAN EL AJUSTE DE CANTIDADES

Firma:
Nombre: CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
CONSTRUCCIONES CBM SAS

VoBo:

Firma:

República de Colombia
Departamento del Meta
Municipio de Cumaral

Cumaral, cuatro (04) de agosto de 2016

Señor
CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ
R/L CONSTRUCCIONES CBM S.A.S
Calle 43c No 18-55 barrio Buque

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC-008/2016.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que su oferta ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Alcaldía de Cumaral en el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es: **PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ATENCION DE EMERGENCIA POR DESBORDAMIENTO DEL RIO GUACAVIA EN EL SECTOR LA PLAYA DEL MUNICICPIO DE CUMARAL-META** Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos a que hay un el contrato celebrado con **CONSTRUCCIONES CBM S.A.S** representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ** el cual se regirá por lo dispuesto en la invitación pública, la oferta presentada y por las siguientes cláusulas:

Número del proceso	MC-008/2016.	
Fecha	04 de Agosto de 2016	
Contratista	Razón social	**CONSTRUCCIONES CBM S.A.S**
	Nit	900.879.992-9
	Representante legal	**CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ**
	Cédula No	86.062.096 de Villavicencio
	Dirección Comercial y judicial	calle 43c No 18-55 barrio Buque – Villavicencio
	E-mail	caredubaquero@hotmail.com caredubaquero@gmail.com
	Teléfono	6723077-3114742022
OBJETO	**PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ATENCION DE EMERGENCIA POR DESBORDAMIENTO DEL RIO GUACAVIA EN EL SECTOR LA PLAYA DEL MUNICICPIO DE CUMARAL-META**	
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	Todas las previstas en los estudios previos numeral 3.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las previstas en el numeral 3.2.1 del estudio previo.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	Las previstas en numeral 3.2.2 del Estudio Previo.
VALOR DEL CONTRATO	VALOR DE LA OFERTA: ($19.028.662,40), POR APROXIMACIÓN DEL PESO EL VALOR DEL CONTRATO ES DIECINUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($19.028.662)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	267 de 20 de JUNIO de 2016
FORMA DE PAGO	El Municipio de Cumaral pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un pago único y final en contraprestación del servicio, una vez recibidos por el supervisor a entera satisfacción los bienes y servicios contratados, previa presentación del informe de actividades realizadas, certificación del supervisor del contrato, la cuenta de cobro o factura correspondiente y las actas finales y de liquidación del contrato. Para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes de seguridad social integral y contribuciones parafiscales.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de CINCO (05) DIAS o hasta agotar unidades. Contado a partir del día siguiente de la fecha suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Se llevará a cabo en el Municipio de Cumaral
SUPERVISIÓN	La ejecución de este contrato está a cargo de la Secretaria de Infraestructura o a quien designe el contratante, quien además de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades contenidas en el artículo 84 y ss de la ley 1474 de 2011, deberá verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, en especial: a. velar por el cumplimiento contractuales, b. informar cualquier situación que se presente con respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el objeto contractual. C. Informar sobre cualquier situación que pueda afectar el cabal cumplimiento del objeto, plazo o valor del contrato al Ordenador del Gasto con copia a la Jefe Oficina Jurídica.
MULTAS	1. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato- constitución de póliza, y pago de impuestos que se causaren-, se impondrá una multa de cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retraso. 2. Por no acatar las órdenes impartidas por el supervisor respecto de la debida ejecución del contrato, por un valor de cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retraso. 3. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato, por un valor del uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día de retraso injustificado 4. Por no presentar los documentos requeridos para la liquidación total del contrato dentro del plazo establecido para tal efecto, y según las disposiciones vigentes el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, suma que será deducida de los dineros a favor del contratista, en este caso, el MUNICIPIO, elaborará la liquidación de manera unilateral, preservando en todo caso el debido proceso.

	5. Por no prorrogar la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, suma que será descontada del acta de liquidación final. **PARAGRAFO 1.** Para la imposición de las multas de manera unilateral, EL MUNICIPIO, dará aplicación al debido proceso. Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte del MUNICIPIO, el CONTRATISTA, lo autoriza para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley de 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes. **PARÁGRAFO 2.** La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.
CLÁUSULA PENAL	Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual deberá pagar incondicionalmente. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. Para este efecto realizará el debido proceso de conformidad con las normas que regulen la materia igual o de manera afín. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad a las reglas de código civil.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Cumaral. Las controversias o diferencias que surjan entre LA CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Villavicencio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Villavicencio, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento en la ciudad de Villavicencio en cualquiera de ellos, a elección de interesado.
GARANTÍAS	1. Cumplimiento general de las obligaciones, surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Restrepo

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE RESTREPO
NIT: 800098199-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOSNº.
(Diciembre 14 de 2011)

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RESTREPO – META
CONTRATISTA	ADMINISTRACION COOPERATIVA SOLIDARIA DEL ORIENTE "COOPSOL DE ORIENTE" NIT: 822005926-1 R/L. ALEXANDER RUIZ CORREDOR C.C. Nº. 79.542.505 de Bogotá D.C.
OBJETO:	"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA(RETROEXCAVADORA DE ORUGA) POR 409 HORAS, PARA MITIGAR EL IMPACTO DEL RIO UPIN EN EL SECTOR DEL PUENTE ANTIGUO MERGEN DERECHA AGUAS ABAJO Y EN EL SECTOR DEL PUENTE DE LA VARIANTE MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO MUNICIPIO DE RESTREPO - META"
VALOR:	OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS ($86.708.000.00) M/CTE.
PLAZO DE EJEC:	DIEZ (10) DIAS.
VIGENCIA:	PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO (4) MESES MÁS.

Entre los suscritos a saber: **HORACIO ALVAREZ CEBALLOS**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la C. C. 17.317.760 de Villavicencio, en su calidad de representante legal del MUNICIPIO DE RESTREPO, debidamente posesionado, ante el Notario Tercero del Círculo Notarial de Villavicencio, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 30 de la ley 80/93, la ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra el Ing. **ALEXANDER RUIZ CORREDOR**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. Nº. 79.542.505 de Bogotá D.C, actuando en representación legal de la firma ADMINISTRACION COOPERATIVA SOLIDARIA DEL ORIENTE "COOPSOL DE ORIENTE" con NIT: 822.005.926-1y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: a)Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad,*

promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución;(...)"; **b)** Que el artículo 209 de la Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. **c)** Que corresponde al Gobierno Municipal, llevar a cabo las acciones pertinentes para la construcción de obras que mitiguen el impacto de la ola invernal en jurisdicción de su municipio. **d)** Que el Alcalde Municipal mediante Decreto Nº. 173 del 24 de noviembre de 2011, declaró la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Restrepo – Meta, por las graves afectaciones que le ha causado la ola invernal a los habitantes del casco urbano y del área rural. **e)** Que como consecuencia de las fuertes lluvias que caen con intensidad en la parte alta de la rivera del rio Upín, han sido afectados varios predios aledaños al puente antiguo y el puente de la variante, destruyendo a su paso cultivos, galpones, pozos piscícolas, entre otros. Así mismo, el río amenaza con arrastrar postes de la energía eléctrica en el sector aguas abajo del puente de la variante. **f)** Que de acuerdo a lo planteado por el CLOPAD según el Acta Nº. 013 de noviembre 24 de 2011, se hace necesario y urgente la ejecución de obras que mitiguen el impacto del río Upín en el sector aledaño al casco urbano. **g)** Que la comunidad rivereña del rio Upin, ha solicitado el apoyo de maquinaria y la construcción de obras que minimicen el accionar del rio sobre sus predios, debido a la creciente ola invernal por la que actualmente atraviesa el país. **h)**Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. **i)** Que atendiendo la circular Nº. 003 del 27 de enero de 2011 por parte de la Procuraduría General de la Nación, por medio de la cual se recomienda a Gobernadores y Alcaldes Afectados por la Ola Invernal, implementar estrategias y mecanismos de gerencia que reflejen una adecuada publicidad y transparencia en los procesos de atención humanitaria, rehabilitación y reconstrucción generados por la emergencia invernal; **j)** Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, se extendió invitación a presentar propuesta para la prestación del servicio de que trata el presente contrato, a las siguientes personas: **1)** Ing. CARLOS AUGUSTO DAZA ORREGO. **2)** Ing. ALEXANDER RUIZ CORREDOR, R/L, de la ADMINISTRACION COOPERATIVA SOLIDARIA DEL ORIENTE "COOPSOL DE ORIENTE"**3)** Ing. CRISTINA GIRALDO GONZALEZ.**k)** Que dentro del plazo estipulado para presentar

adicionales de carácter técnico necesarios para la suscripción del contrato, aprobados por el SUPERVISOR. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes podrán suspender el servicio previa autorización escrita del ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO cuando se presenten factores insuperables que así lo justifiquen como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá EL MUNICIPIO ampliar el término de ejecución del contrato si a su juicio se presentan adicionales, la prórroga del contrato deberá ser aprobada por la entidad contratante. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acto de suspensión deberá constar en acta suscrita por el Supervisor y el Contratista, previa autorización del ALCALDE; las respectivas pólizas deberán ser ampliadas de acuerdo al tiempo que haya durado la suspensión. Copia del Acta de suspensión deberá ser remitida a la compañía aseguradora. **SÉXTA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del servicio contratado y cuatro (4) meses más. **SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato. **2)** Prestar el servicio de alquiler de 334 horas de Retroexcavadora de oruga, para la mitigación del impacto del rio Upin en los siguientes sectores: a) Sector margen derecha aguas abajo del puente antiguo, y b) Sector margen derecha aguas abajo del puente de la variante. **3)** Iniciar la ejecución del contrato a partir de la firma del acta de iniciación. **4)** Acatar las indicaciones que el Secretario de Planeación o la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de que hablan los considerandos. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8)** Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. **9)** Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. **10)** Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. **11)** Suscribir con el Supervisor el acta de liquidación y recibo final, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. **12)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **13)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (cuando a ello hubiere lugar), en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato. **14)** Las demás que por ley le correspondan. **OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA. **2)** Suministrar en forma oportuna la información

solicitada por el CONTRATISTA **3)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte integral del presente contrato. **NOVENA - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato, será ejercida por un profesional de la Secretaría de Planeación Municipal, quien velará por los intereses del Municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, de acuerdo con los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011, entre otras, las siguientes: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico. **b)** Certificar la ejecución del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas. **c)** Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. **d)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar al Alcalde del avance del objeto del contrato **f)** Elaborar dentro del término para el efecto el acta de liquidación del contrato. **g)** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato. **h)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria garante del contrato sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **i)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (si a ello hubiere lugar) en los términos establecidos por la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás obligaciones que le sean asignadas en virtud de la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el SUPERVISOR deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como a la entidad contratante a más tardar al día siguiente en que estas se produzcan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL SUPERVISOR responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **b) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La cual debe cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por una cuantía equivalente a 200 SMMLV por un término igual al plazo de ejecución del

contrato. **PARÁGRAFO:** El hecho de la constitución de los amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. **DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al MUNICIPIO. **DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. **PARÁGRAFO:** Las multas se impondrán mediante Acto Administrativo motivado de EL MUNICIPIO, y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE RESTREPO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del

MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra EL MUNICIPIO o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones que en materia de Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Caducidad contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o sustituyan. **DÉCIMA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asumen en virtud del contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DÉCIMA SEPTIMA - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana. **DECIMA OCTAVA - PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al MUNICIPIO, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO. **DECIMA NOVENA - TERMINACIÓN UNILATERAL:** Será causal de terminación unilateral del contrato por parte del MUNICIPIO cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato frente a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar en los términos del parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **VIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, y demás decretos reglamentarios y las demás normas Civiles y Comerciales aplicables al presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA - DE LA LIQUIDACIÓN**

DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato, se realizara la liquidación, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación, se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. Para su legalización se requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento de conformidad con el Art. 41 Ley 80/93, y el pago de la Publicación en la Gaceta Municipal por parte del CONTRATISTA, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. **VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de RESTREPO (Meta) y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, Carrera 43C Nº. 18-55 Barrio El Buque - Villavicencio - Meta. Teléfono 098-6727821. EL MUNICIPIO, ubicado en la Calle 1A entre Carreras 5 y 6 Barrio Minuto de Dios, teléfono 6550101 RESTREPO (Meta). **VIGÉSIMA CUARTA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993 en sus artículos del 62 al 67. **VIGÉSIMA QUINTA – DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En virtud del Principio de la Economía, se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten y para tal efecto las partes, buscarán solucionarlas en forma ágil, rápida y directa acudiendo al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 68 y en el numeral 5º del Art. 25 de la Ley 80/93. De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes, hoy catorce (14) de diciembre de 2011.

HORACIO ALVAREZ CEBALLOS
Alcalde Municipal

ALEXANDER RUIZ CORREDOR
R/L. ADMINISTRACION COOPERATIVA SOLIDARIA DEL ORIENTE "COOPSOL DE ORIENTE"

MUNICIPIO DE RESTREPO
"DESARROLLO CON CALIDAD HUMANA"
Cra. 7ª No. 8-01 Telefax. 6550101
SECRETARIA DE PLANEACION
ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACION

FECHA ACTA	
Dia	Veintinueve (29)
Mes	Diciembre
Año	2011
CONTRATO: 206 DE 2011	

OBJETO: Servicio de alquiler de maquinaria (Retroexcavadora de oruga) por 409 Horas, para mitigar el impacto del rio Upin en el sector de puente antiguo Margen Derecha Aguas Abajo y en el Sector del puente de la Variante Margen Derecha Aguas Abajo Municipio de Restrepo Meta.

CONTRATISTA: Administracion cooperativa Solidaria del Oriente COOPSOL DE ORIENTE

SUPERVISOR: Jesus F. Arevalo Posada

PLAZO: Diez (10) Dias

FECHA DE INICIO: 20 de Diciembre de 2011

FECHA DE TERMINACION: 30 de Diciembre de 2011

FECHA DE TERMINACION REAL: 29 de Diciembre de 2011

Se reunen en el MUnicipio de Restrepo Meta a los veintinueve (29) dias del mes de Diciembre de 2011, se reunieron en las instalaciones de la obra, el Ingeniero ALEXANDER RUIZ CORREDOR, en calidad de Representante Legal del contratista COOPSOL DE ORIENTE; el señor JESUS F. ALVARADO POSADA, en calidad de supervisor designado por el Municipio, para verificar y suscribir el acta de Terminacion y Recibo Final.

DORMITORIO DE HOMBRES						EJECUTADA		POR EJECUTAR	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT (+)	VR PARCIAL	CANT.	VR TOTAL
1	HORAS DE RETROEXCAVADORA								
1.1	Horas de retroexcavadora de oruga (Para mitigar el impacto del rio Upin sector del puente antiguo margen derecho agua abajo y en el sector del puente de la variante margen derecha aguas abajo)	Hora	409,00	$ 212.000,00	$ 86.708.000,00	409,00	$ 86.708.000,00	-	$ 0,00
	SUB-TOTAL ALCANCE DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES				$ 86.708.000,00		$ 86.708.000,00		$ 0,00
A	SUBTOTAL DE COSTO DIRECTO (Ajustado al peso)				$ 72.256.667,00		$ 72.256.667,00		$ 0,00
B.1	ADMINISTRACION (Ajustado al peso)		15,00%		$ 10.838.500,00		$ 10.838.500,00		$ 0,00
B.2	IMPREVISTO (Ajustado al peso)		2,00%		$ 1.445.133,00		$ 1.445.133,00		$ 0,00
B.3	UTILIDAD (Ajustado al peso)		3,00%		$ 2.167.700,00		$ 2.167.700,00		$ 0,00
B	SUBTOTAL DE COSTO INDIRECTO (Ajustado al peso)				$ 14.451.333,00		$ 14.451.333,00		$ 0,00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO (Ajustado al peso)				$ 86.708.000,00		$ 86.708.000,00		$ 0,00

Nota: Como el contrato de prestacion de servicios no requirio anticipo y no presenta actas de pago parcial, el valor a liquidar en la presente acta es de $86'708.000"" Ochenta y seis millones setecientos ocho mil pesos moneda legal

ALEXANDER RUIZ CORREDOR
C.C 79 542.505 de Bogota
R.L. COOPSOL DE ORIENTE

JESUS F. AREVALO POSADA
SUPERVISOR

MUNICIPIO DE RESTREPO
"DESARROLLO CON CALIDAD HUMANA"
Cra. 7ª No. 8-01 Telefax. 6550101
SECRETARIA DE PLANEACION
ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACION

FECHA ACTA	
Día	Veintinueve (29)
Mes	Diciembre
Año	2011
CONTRATO: 206 DE 2011	

OBJETO: Servicio de alquiler de maquinaria (Retroexcavadora de oruga) por 409 Horas, para mitigar el impacto del rio Upin en el sector de puente antiguo Margen Derecha Aguas Abajo y en el Sector del puente de la Variante Margen Derecha Aguas Abajo Municipio de Retsrepo Meta.

CONTRATISTA: Administracion cooperativa Solidaria del Oriente COOPSOL DE ORIENTE

SUPERVISOR: Jesus F. Arevalo Posada

PLAZO: Diez (10) Dias

FECHA DE INICIO: 20 de Diciembre de 2011

FECHA DE TERMINACION: 30 de Diciembre de 2011

FECHA DE TERMINACION REAL: 29 de Diciembre de 2011

Se reunen en el MUnicipio de Restrepo Meta a los veintinueve (29) dias del mes de Diciembre de 2011, se reunieron en las instalaciones de la obra, el Ingeniero ALEXANDER RUIZ CORREDOR, en calidad de Representante Legal del contratista COOPSOL DE ORIENTE: el señor JESUS F. ALVARADO POSADA en calidad de supervisor designado por el Municipio, para verificar y suscribir el acta de Terminacion y Recibo Final

DORMITORIO DE HOMBRES						EJECUTADA		POR EJECUTAR	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT (+)	VR PARCIAL	CANT.	VR TOTAL
1	HORAS DE RETROEXCAVADORA								
1.1	Horas de retroexcavadora de oruga (Para mitigar el impacto del rio Upin sector del puente antiguo margen derecha agua abajo y en el sector del puente de la variante margen derecha aguas abajo)	Hora	409,00	$ 212.000,00	$ 86.708.000,00	409,00	$ 86.708.000,00	-	$ 0,00
	SUB-TOTAL ADECUACION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES				$ 86.708.000,00		$ 86.708.000,00		$ 0,00
A	SUBTOTAL DE COSTO DIRECTO (Ajustado al peso)				$ 72.256.667,00		$ 72.256.667,00		$ 0,00
B.1	ADMINISTRACION (Ajustado al peso)	15,00%			$ 10.838.500,00		$ 10.838.500,00		$ 0,00
B.2	IMPREVISTO (Ajustado al peso)	2,00%			$ 1.445.133,00		$ 1.445.133,00		$ 0,00
B.3	UTILIDAD (Ajustado al peso)	3,00%			$ 2.167.700,00		$ 2.167.700,00		$ 0,00
B	SUBTOTAL DE COSTO INDIRECTO (Ajustado al peso)				$ 14.451.333,00		$ 14.451.333,00		$ 0,00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO (Ajustado al peso)				$ 86.708.000,00		$ 86.708.000,00		$ 0,00

Nota: Como el contrato de prestacion de servicios no requirio anticipo y no presenta actas de pago parcial, el valor a liquidar en la presente acta es de $86'708.000** Ochenta y seis millones setecientos ocho mil pesos moneda legal

ALEXANDER RUIZ CORREDOR
C.C. 79'548.305 de Bogota
R.L. COOPSOL DE ORIENTE

JESUS F. AREVALO POSADA
SUPERVISOR